



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01029277- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su NO-2025-01068643-UNC-DIR#ESCMB de orden 12, y la renuncia condicionada en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, presentada por la Prof. María Alejandra AMUCHASTEGUI (Leg. 42.157);

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Prof. María Alejandra AMUCHASTEGUI (Leg. 42.157) a 13 (trece) horas cátedra titulares con vencimiento de la Cátedra de Ciencias Sociales y a 8 (ocho) horas cátedra titulares con vencimiento de la Cátedra de Historia, a partir del 01-02-2026, por haber iniciado los trámites jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- La Prof. María Alejandra AMUCHASTEGUI, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS

